GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 536 DE 2026

*Por la cual se **Concede** Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo*

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR,

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución **Número 0908 del 15 de mayo de 2025** y demás normas aplicables y,*

CONSIDERANDO:

En virtud de la derogatoria de la Resolución 754 de 2021 y la adopción de la Resolución No. 0908 del 15 de mayo de 2025, en la que se precisa modificaciones a los requisitos para las Licencias de seguridad y salud en el trabajo, como también, los campos de acción y/o competencias, entre otros, atribuidas a las secretarias de salud departamentales, con el objeto de atención a las solicitudes y resolución de los recursos de ley, en su eventual interposición, con sujeción a lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que las solicitudes de expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo radicadas en el aplicativo web establecido por el Ministerio de Salud se tramitarán en los términos de la Resolución No. 0908 del 15 de mayo de 2025 a partir del 16 de septiembre de 2025.

Que, el señor **ABRAHAN JOSE MONCADA CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1.044.921.320**, con título de "**ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD" ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** con fecha **19** del mes **DICIEMBRE** y año **2025,** otorgado por **LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA-CUR** , solicitó a través del aplicativo web dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, **EXPEDICION** de la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; anexando la documentación exigida en la Resolución No 0908 del 15 de mayo de 2025 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL.

Que, la documentación requerida para el trámite solicitado fue verificada y validada por la Profesional Especializado Código 222 Grado 07 Líder de Salud y Ámbito Laboral, Dra. ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo **12 de la Resolución No 908 del 15 de mayo de 2025** (taxativa para el trámite de expedición) expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL, en efecto, permitir la **EXPEDICION** de la LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Salud Departamental de Bolívar,

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESUELVE: 536

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a el señor **ABRAHAN JOSE MONCADA CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1.044.921.320**, en los campos de acción: investigación en área técnica, investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, capacitación en seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de seguridad y salud en el trabajo aquí expedida tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en código de procedimiento administrativo

ARTICULO TERCERO: La licencia aquí expedida es personal e intransferible, con validez en todo el territorio nacional en los campos de acción descritos en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese a la interesada en la dirección y correo electrónico registrados en su solicitud.

16 MAYO 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental de Bolívar.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto y elaboró:	**Andria Sossa Fajardo**	P.E. Código 222 Grado 07.	
Revisó:	**Antonio Sagbini Fernández**	Director de Salud Pública	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			